



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista. Karla Cecilia Cartuapoma Rojas, Gerente General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 199-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 23 ABR 2016

BARRANCA, 23 DE ABRIL DEL 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum Nº 344-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Nº 206-2016-SGRH-MPB, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y el Memorandum Nº 1180 -2016-GA/IPBG-MPB, suscrito por el Gerente de Administración, respecto a la Licencia por enfermedad a favor del CPC. SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA, a partir del día 23 al 29 de abril del presente año;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA SUB-GERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA 29-04-2016 10:06 am

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, mediante el Memorandum Nº 1180-2016-GA-MPB, emitido por el Gerente de Administración quien solicita Licencia por enfermedad a favor del CPC. SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA, adjuntando el Certificado Médico, firmado por el Dr. CESAR A. TORRES MENDEZ, señalando que presenta un cuadro de UROLITIASIS; HIDRO- URETER e HIDRONEFROSIS IZQUIERDO, por lo que se indica el descanso medico por 07 días, desde el 23 al 29 de Abril del 2016.

Que, mediante Informe Nº 206-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el Gerente de Administración ha presentado certificado medico en la que se le otorga siete días de descanso a partir del 23 del mes y año en curso, requiriendo se encargue al funcionario idóneo que cubra tal eventualidad para que prosiga con las funciones de la Gerencia de Administración.

Que, el D.S Nº 005-90-PCM, precisa en el Artículo 110º que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) con goce de remuneraciones por enfermedades, (...)", otorgándole éstas de acuerdo al Decreto Ley Nº 22482, dispone que precisa que las licencias por enfermedad que superen los 20 días deberán ser tramitadas ante ESSALUD para su reconocimiento.

Que, contando con el Memorandum Nº 344-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER por enfermedad, a partir 23 al 29 de Abril del 2016, al CPC. SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA,- Gerente de Administración, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado la Presente Resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Ing. José Elgar Marreros Saucedo ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA" Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

